

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 11 DE FEBRERO DE 2016**

En Santa Cruz de Mudela, a once de febrero de 2016, siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste a la misma la Teniente de Alcalde **D^a Gema María García Mayordomo**.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria accidental, **D^a. Isabel Rojo Abellán**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (04.02.16)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 04.02.16 sin enmienda alguna, para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución favorable emitida por la **Excma. Diputación**, que autoriza la ejecución de trabajos de impresión solicitados por este Ayuntamiento a la Imprenta Provincial, consistentes en 3000 trípticos de promoción turística de esta localidad (DL. CR680-2013)

2.º La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución favorable emitida por la **Excma. Diputación** por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.400 euros dentro del Plan de Escuelas deportivas 2015-2016, para el desarrollo de 4 escuelas.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Vistas las solicitudes presentadas por **D. J.A.B. de L. y por D^a R.C.R.**, en la que solicitan que se regularice su situación laboral, pasando a formar parte de la plantilla del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, manteniéndoseles la antigüedad y demás derechos adquiridos.

Visto el informe técnico elaborado por la Secretaría General del Ayuntamiento, en el que se relacionan además de los interesados que se mencionan el párrafo anterior, otros 5 trabajadores más que podrían encontrarse en la misma situación laboral.

Vistos los preceptos legales contenidos en el informe, así como la conclusión del mismo en la que se considera que debería reconocérseles la condición de Personal Laboral Indefinido, no Fijo, con la antigüedad correspondiente y el derecho de adscripción provisional de cada uno al puesto que vienen ocupando hasta que sean cubiertos reglamentariamente de forma fija o hasta que se produzca la extinción del contrato por causas objetivas legalmente procedentes (Art. 49 b del Estatuto de los Trabajadores).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se regularice la situación de los trabajadores solicitantes, pasando a considerarse Personal Indefinido, no Fijo, con la antigüedad que corresponda a cada uno de los solicitantes y con el derecho de adscripción provisional al puesto que ocupan actualmente.

ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2016

Asimismo, se acuerda que se proceda a la regularización de las contrataciones contenidas en el informe de Secretaría, para su reconocimiento como Personal Laboral Indefinido, no fijo, de este Ayuntamiento, salvo que alguno de los relacionados en el informe muestren su disconformidad.

2.º Visto el escrito presentado por **D.JL.G.C.**, vecino de la localidad, en el que se pone de manifiesto que estando próxima la época estival y estando aún a tiempo de evitar los problemas que viene ocasionando todos los años la actividad de "botellón" que se realiza en las proximidades a su domicilio, produciendo molestias al vecindario por ruidos elevados en horario no permitidos, consumo de alcohol por menores y no menores en la vía pública, de cuyos hechos tienen conocimiento tanto la Policía local como las autoridades del municipio, se solicita nuevamente, que se haga cumplir con lo regulado en la Ordenanza de Civismo y Convivencia y que tomen las medidas oportunas para el traslado de la actividad de "Botellón" a otro emplazamiento alejado del casco urbano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de la queja a la Policía Local, para que vigile y haga cumplir la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia y no se permita esa actividad dentro del casco urbano, debiendo sancionar el incumplimiento de ésta como legalmente procede, debiendo informar no obstante, a las personas interesadas en seguir con esa práctica que el Equipo de Gobierno está abierto a tratar de solucionar el problema sin causar molestias a los vecinos.

3º.- Por parte de **D. A.I.B.**, se presenta instancia exponiendo los problemas que encuentra a menudo al acceder o salir de su cochera sita en Calle San Sebastián, 20, al encontrarse aparcados vehículos frente a la misma, solicitando por ello se le pinte bordillo amarillo para evitarlo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. I., que es pretensión de este Equipo de Gobierno poder prohibir el aparcamiento desde el inicio de la Calle San Sebastián hasta "La Puente", por tanto no se accede al pintado del bordillo. Asimismo se solicita a la Policía Local que elabore un informe respecto a la viabilidad de la prohibición de aparcamiento en el tramo señalado.

4º.- Visto que la J.G.L. celebrada el 28.07.2015, en el apartado Tercero (INSTANCIAS), concedió, a petición del **TEATRO DEUCALIÓN, S.L.** de Alhaurín de la Torre (Málaga) el uso de la Casa de la Cultura para el día 8 de marzo de 2016, para llevar a cabo una representación adaptada del Sueño de Una Noche de Verano, destinada a los Centros Educativos.

Teniendo conocimiento de que el **TEATRO DEUCALIÓN, S.L.**, está emitiendo publicidad de la representación de esa obra, **sin haberlo concertado previamente con los Centros Educativos** de este municipio, dato que omitió en su solicitud y que este órgano consideró que sería una actividad concertada con éstos, como suele ser habitual.

Visto que tampoco se no nos informó de la pretensión de cobrar entrada a los alumnos asistentes, detalle éste, que hubiera dado lugar automáticamente a la denegación del uso de las instalaciones, ya que por norma, no se ceden instalaciones municipales para uso de empresas privadas con ánimo de lucro.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad invalidar el acuerdo de 28 de julio de 2015 y no ceder las instalaciones para el uso que se está publicitando actualmente por **TEATRO DECAULIÓN, S.L.**

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 11 DE FEBRERO DE 2016**

**Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN,
LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..**

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

1º.- A GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., para la obra con Nº de Expediente 7/16, Licencia Parcial nº 55, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Cervantes, 25, de esta localidad, con una longitud de 2,20 metros, declarando un presupuesto de 236,4 €, debiendo abonar 5,91 €, en concepto de ICIO y 1,42 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Gas Natural de Castilla La Mancha, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 11 DE FEBRERO DE 2016**

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

1º.- Visto el expediente que se está tramitando a instancias de **Dª AB.A.C.**, vecina de la localidad, para instalar una carpa portátil en Plaza San Nicasio, para poder acoger la afluencia de público que se congrega con la festividad de carnaval, para un aforo máximo de 112,50 personas (0,50 m²/persona), sin mobiliario alguno.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del pasado 19.01.2016, mediante la que se solicitaba aporte de documentación a la solicitante.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la actividad con el compromiso de la Sra. A., de que su seguro de responsabilidad civil cubra, en su caso, cualquier daño que pueda producirse derivados de esta actividad, que puedan afectar tanto al personal que presta el servicio, a los asistentes, como a terceros.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1º.- Visto el informe elaborado por el **Técnico municipal**, a requerimiento de la Junta de Gobierno Local del pasado 19.01.16, por la actividad que se está llevando a cabo en las instalaciones de Molinero Liñán Nuevo Grupo, S.L.

Visto el contenido del mismo en el que se hace constar que desde el exterior (por hallarse cerrado y sin acceso al público, el día de la visita), se observa la existencia de paneles aislantes de chapa de acero galvanizada con aislante interno de espuma de poliuretano, que en caso de incendio y altas concentraciones, su combustión podría generar humos y gases de efecto nocivo, no aconsejándose por ello su almacenaje.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, solicitar al Técnico municipal que concierte visita de inspección a las instalaciones de Molinero Liñán, para poder comprobar sobre el terreno que, **tanto las instalaciones edificadas como la actividad allí desarrollada se corresponde con las licencias de obra y actividad solicitadas** por Molinero Liñán y concedidas por este Ayuntamiento.

2º.- Por parte de la **Registradora de la Propiedad de Valdepeñas** se nos comunica a los efectos oportunos, que por parte de Dª MªA.H.F., se ha procedido a realizar

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 11 DE FEBRERO DE 2016**

la declaración de Obra Nueva del inmueble sito en **Calle Cervantes, 16** de nuestra localidad, habiéndose inscrito con la Referencia IDUFIR 13010000251092.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por el Técnico municipal en el que se hace constar que se trata de terrenos urbanos, pero que respecto a lo edificado en ellos no hay constancia documental, ni proyecto de obras en el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad declarar la obra como fuera de ordenación y que se haga constar así en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva.

3º.- Por parte de la **Registradora de la Propiedad de Valdepeñas** se nos comunica, a los efectos oportunos, que se ha procedido a realizar la declaración de Obra Nueva del inmueble sito en **Calle Párroco Antonio Pardo, 83**, de nuestra localidad, habiéndose inscrito con la Referencia 0071708VH6707S0001YZ, a favor de D.JJ., D^a M., D^a M^a del S., D. JA, D. JM^a y D^a E., S. R., .

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por el Técnico municipal en el que se hace constar que se trata de terrenos urbanos, pero que respecto a lo edificado en ellos no hay constancia documental, ni proyecto de obras en el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad declarar la obra como fuera de ordenación y que se haga constar así en el Registro de la Propiedad por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva.

4º.- Por parte del **Servicio Provincial de Medio Ambiente**, se nos remite escrito solicitando consulta previa en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que se está siguiendo para la ejecución del Proyecto PRO-CR-16-0562-AFG/JCV, consistente en Nave industrial para almacenamiento de productos químicos cuyo promotor es D. JI.C.L., vecino de la localidad.

La Junta de Gobierno local por unanimidad y a la vista del informe elaborado al respecto por el Técnico municipal, acuerda su remisión al Servicio de Medio Ambiente a fin de que sea unido al expediente mencionado.

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información de la **Policía Local**, sobre señales de tráfico caídas en el Polígono industrial.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y dará cuenta de ello a la Concejalía de urbanismo.

6º.- A la vista del informe de la **Policía Local** sobre un vinilo colocado en la señal de prohibido estacionar sita en Calle Pozo La Nieve que conlleva a la confusión.

La Junta de Gobierno les comunica que ya está retirado.

7º.- Por parte de la **Policía local** se emite informe sobre la comprobación de suciedad y excrementos de perro en las proximidades de las casas de los antiguos peones camineros, sin haber podido constatar la existencia de éstos.

La Junta de Gobierno, teniendo constancia de la presencia de excrementos, recuerda a la Policía local el deber de vigilancia y control del deber de los propietarios de perros de la retirada de éstos, debiendo proceder a sancionar los incumplimientos para mantenimiento de las debidas condiciones higiénicas en la vía pública.

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 11 DE FEBRERO DE 2016**

8º.- Visto el informe elaborado por la **Policía local** sobre el desconocimiento de los responsables de la caída de una farola en la calle Camino del Viso.

La Junta de Gobierno acuerda comunicar a INSELAF, que proceda a la reposición de la misma.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.

1º.- Visto el Presupuesto de Honorarios presentado por la empresa **TINSA**, para la peritación del valor del m2. de los terrenos del Polígono Industrial de nuestra localidad, cuya cuantía asciende a 1.452 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación, dando cuenta de ello a la Intervención municipal.

2º.- Vista la inminente necesidad de dotar de suministro de agua a las parcelas del Polígono Industrial para su funcionamiento, no estando estas actuaciones contenidas en el contrato de adjudicación a **AQUONA**.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad aprobar el importe de los trabajos de adecuación y puesta en servicio de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento del Polígono Industrial, presentados por **AQUONA**, cuyo importe asciende a **11.795,10 €**. IVA no incluido, imputándolo a la partida de Urbanismo e Infraestructuras del presupuesto municipal prorrogado nº 150.210.00.

3º.- Vista la liquidación de tasa por ocupación de vía pública aplicada a la solicitud de **D.D.S.B**, en la pasada JGL de 29 de enero de 2.016 por la instalación de puesto de venta de vino Cariñena, a razón de 50 €/día.

La Junta de Gobierno Local considera que se encuadró la ocupación en un apartado distinto al que le correspondería "...atracciones diversas", debiéndosele aplicar la tasa a razón de 1 €/m2/día, como al resto de puestos solicitados para Carnaval, ascendiendo por tanto a 24 €/diarios, no a 50 €/diarios.

4º.- Por parte de **D. J.L.G.C.**, vecino de la localidad, se solicita que se le aplique la bonificación del 10 % de la tarifa, contemplada en la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro de agua al hallarse 4 personas empadronadas en el domicilio familiar.

La Junta de Gobierno vista la documentación aportada, acuerda por unanimidad conceder la bonificación en la tarifa mencionada, dando cuenta de ello a la empresa concesionaria **AQUONA** a los efectos oportunos.

5º.- Por parte del Bar **La Ramona** de esta localidad, se solicita autorización para sacar mostradores a la calle y altavoces durante el mediodía del 13 de febrero con motivo del carnaval.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo apagar la música a las 18 horas y recoger el mostrador al finalizar el día.

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 11 DE FEBRERO DE 2016**

6º.- Vista la propuesta presentada por el Concejal de Festejos para abono de actuaciones contratadas para el sábado 13 y domingo 14 de febrero de 2.016 con motivo de la celebración del Carnaval.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda al abono preferente sobre otras obligaciones reconocidas, de las actuaciones que se detallan:

- Actuación a R.G.A., en representación del grupo de rock Ruta 80, para el día 13 de febrero, por importe de 1.815 €.

- Actuación del grupo de payasos Los Guilson (factura aprobada en JGL 12.01.2016), para la tarde del 13 de febrero, por importe de 750 €.(IVA no incluido)

- Actuación de la Chirigota Los Mileuristas y la Comparsa Los Serenos, el domingo 14 de febrero, por importe de 1.200 €.

7º.- Vista la petición presentada por la Policía Local para el abono de servicios extraordinarios prestados en la primera semana de Carnaval, con el siguiente detalle:

D. FJ.G.M.	1 festivo
D. P.P. de la R.	2 festivos
D. JT.S.L.	1 festivo
D. J.F.A	2 festivos

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y dar traslado al departamento de nóminas.

8º.- Por parte de Dª C.T.P. se presenta escrito exponiendo la caída sufrida en las cercanías del supermercado La Despensa, debido a un hoyo existente en la calzada, por lo que solicita se le indemnice por los daños sufridos, aportando informe médico para ello.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que el técnico municipal, emita informe al respecto del estado del acerado.

9.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la Memoria valorada redactada por el Técnico Municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **8.000 €**, destinada al **Acondicionamiento de los vestuarios del campo de fútbol**, y solicitar subvención de 8.000 € a la Excm. Diputación Provincial a través de Ayuda directa, mediante firma de convenio, para la ejecución de la misma.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º- Solicitar autorización a la **Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real**, para poder ampliar el horario de cierre de los bares de categoría especial y discotecas en 2 horas, con motivo de la celebración del Carnaval en esta localidad, el próximo **13 de febrero de 2016**.

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 11 DE FEBRERO DE 2016**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria Acctal., doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Chicharro Muela

